

Madrid, a 09 de octubre de 2013.

A los Representantes de las Entidades Titulares y Directores/as
de las ESCUELAS CATÓLICAS DE MADRID.
(EC.:06344)

EVALUACIÓN EXTERNA DE LOS ALUMNOS DE ENSEÑANZA BILINGÜE (III)

Querida/o amiga/o:

Como recordarás, en febrero de 2013 se publicaron las Instrucciones para la realización de la EVALUACIÓN EXTERNA DE LOS ALUMNOS DE ENSEÑANZA BILINGÜE EN LOS CENTROS CONCERTADOS, de las que te informé con fecha 01.02.2013 (EC.:05786) y 08.03.2013 (EC.: 05889).

Pues bien, esta normativa sigue vigente para este curso escolar 2013/2014, y quiero aprovechar para hacerte unas consideraciones de interés que a continuación expongo:

1- ALUMNOS QUE SE DEBEN EVALUAR EN EL CURSO 2013/2014.

En la siguiente tabla se establece un resumen de los alumnos que tienen que ser evaluados:

CURSO IMPLANTACIÓN	2º CURSO	4º CURSO	6º CURSO
2008/2009	X	X	X
2009/2010	X	X	
2010/2011	X	X	
2011/2012	X		
2012/2013	X		

Te recuerdo que, según la citada normativa, los centros deben presentar a las pruebas de evaluación **AL MENOS AL 60% DEL ALUMNADO matriculado en ese nivel educativo.**

No obstante, como ya te comenté en la circular de 8 de marzo a la que anteriormente me he referido, somos conscientes de la dificultad que van a tener algunos centros para cumplir este objetivo, máxime cuando la financiación por parte de la Administración es cero.

Tras observar que la ayuda económica concedida a los centros concertados bilingües sigue siendo la misma que la de cursos anteriores, no viéndose incrementada a fin de poder sufragar en parte el coste de estas pruebas externas, nuestra intención es retomar las negociaciones con la Dirección General de la Mejora de la Calidad de la Enseñanza, una vez se conozca el nombre del nuevo/a Director/a General, puesto vacante en la actualidad, y darle a conocer esta y otras cuestiones que dejan patente el agravio comparativo que existe con el bilingüismo de la escuela pública. También reiteraremos esta inquietud ante la Dirección General de Becas y Ayudas.

2-. COMUNICACIONES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS

De las instrucciones se desprende la necesidad de comunicar información a la Dirección General de Becas y Ayudas mediante los impresos oportunos.

- Hay **dos tipos de COMUNICACIONES**: las que hace el centro y las que realiza la entidad evaluadora:
 - CENTRO:
 - 1º **Primer trimestre del curso escolar (Septiembre a Diciembre)**. Hay que presentar el **Anexo II** de las Instrucciones, con el nombre de la entidad evaluadora, así como los niveles a evaluar y las pruebas por nivel que se realizarán.
 - 2º **Segundo trimestre (Enero a Marzo)** Debe presentarse el **Anexo III** de las Instrucciones, con la relación de alumnos a los que se propone eximir de la prueba, con indicación de la justificación.
 - 3º **Presentar antes del 10 de julio la Memoria Anual del Centro**, donde se incorporarán los resultados globales por nivel del examen realizado.¹
 - ENTIDAD EVALUADORA:
 - 4º **Antes del comienzo de las actividades lectivas del siguiente curso escolar** (Principios de Septiembre) debe presentarse los **Anexos IV-A y IV-B** de las Instrucciones, con la remisión de los resultados a los centros y a la Dirección General de Becas.

- **Lugar de ENVÍO de las comunicaciones**

Dirección de Becas y Ayudas a la Educación
C/ Alcalá, nº 32
28014 MADRID

- **Lugar de PRESENTACIÓN de las comunicaciones:**

- Registros de las Direcciones de Área Territorial
- Registro de la Consejería de Educación y Empleo (C/ Gran Vía, nº 20 -28013 MADRID)

3-. **EXÁMENES CON ECM SERVICIOS EDUCATIVOS (ES-291)**

Como puedes comprobar, en este curso escolar 2013/2014 son muchos más los centros afectados al tener que evaluar también a los alumnos de 2º y 6º de Educación Primaria, de todos los reconocidos como bilingües desde el 2008, a excepción de los autorizados para este curso 2013/2014, pues sus alumnos bilingües se encuentran en 1º de primaria, y éstos no son evaluables.

Si tu centro educativo está reconocido como BILINGÜE por la Comunidad de Madrid y, por lo tanto, es uno de los afectados por el examen en este curso escolar, SEA O NO DEL PROGRAMA BEDA, y quiere realizar los exámenes con Cambridge-English, como entidad evaluadora a través de ECM Servicios Educativos, ES-291, no tienes más que contactar en el teléfono 91.328.80.07 y preguntar por Luis Báez, central exam manager de la organización.

Por otra parte, nuestra recomendación, sobre todo para los centros que han implantado el bilingüismo en los cursos 2008/2009, 2009/2010 y 2010/2011, es que **se escojan unas fechas de examen entre abril y mayo**, pues el mayor volumen de los mismos puede ralentizar la entrega de los resultados, y que no se tengan a tiempo para presentar en la Memoria Anual antes del 10 de julio, ni se cuente con tiempo suficiente para su envío por parte de la entidad evaluadora a la Consejería antes del mes de Agosto, teniendo que hacerlo entonces en la primera semana de septiembre a más tardar.

Aprovecho la ocasión para anunciarte que la Consejería de Educación no ha abonado, ni está dispuesta a abonar en un futuro, la cuantía que estaba prevista, presupuestada, y adjudicada a cada centro para el curso 2012/2013 como ayuda para sufragar el coste de los auxiliares de conversación, fruto del Acuerdo firmado con Escuelas Católicas de Madrid. Alegan falta de consignación presupuestaria. Seguiremos insistiendo para que se abone una cantidad presupuestada y comprometida en el vigente convenio de colaboración, y que lamentablemente ahora se está negando.

Seguiremos informándote.

Recibe un abrazo,



Emilio Díaz Muñoz
Secretario Regional

@emilio_daz
emiliodiaz@ferececa.es

ⁱ Fecha presentación MEMORIA ANUAL:

Según la ORDEN ECD/3387/2003, de 27 de noviembre, por la que se modifica y amplía la Orden de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996: «26. Al finalizar el curso, el Claustro y el Equipo directivo evaluarán la programación general anual y su grado de cumplimiento. **Las conclusiones más relevantes serán recogidas por el Equipo directivo en una memoria que se remitirá antes del 10 de julio a la Dirección Provincial**, para ser analizada por la Inspección de Educación. Una copia de la memoria estará a disposición del Consejo escolar.»